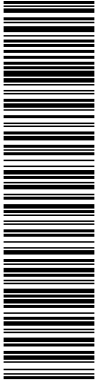


DOCUMENTO _DECRETO_06 Decreto_convocatoria comision servicios 2_Sargentos Jefe de Guardia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MTOLT-KCHJQ-CKHRH</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 11/05/2026 10:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 10:45



Ctra. de Cáceres, s/n  
06007 Badajoz  
Tlf.: 924 212 330  
Fax: 924 273 945  
cpei@dip-badajoz.es

**DECRETO:** En el Consorcio de Prevención y Exención de Incendios en la provincia de Badajoz.

Vista la propuesta del Sr. Gerente del CPEI, en la que comunica la necesidad y urgencia de cobertura de **2 puestos vacantes de Sargento/a Jefe/a de Guardia** del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz (CPEI), y donde propone la provisión de dichos puestos en comisión de servicios motivada por la jubilación de dos efectivos que ocupaban dichos puestos, para garantizar la adecuada cobertura de las necesidades operativas del servicio, para el buen funcionamiento de las competencias que tienen encomendadas.

De acuerdo con el artículo 81,3 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Dada cuenta de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz por el C.P.E.I., mediante convenio, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, suscrito el día veintidós de diciembre de dos mil cinco, y publicado en el B.O.P. el día veinticuatro de febrero de dos mil seis, y prorrogado por convenio ratificado también por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil diez y publicado en el B.O.P del día once de enero de dos mil once.

En virtud del artículo 8 del Texto Refundido Consolidado de los Estatutos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, publicados en el BOP de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, y de conformidad con la Disposición Final Primera de dicho Estatuto y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34, apartado h) y en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12, letra d),

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria para la cobertura por el procedimiento de comisión de servicios de **2 puestos vacantes de Sargento/a Jefe/a de Guardia** en el Parque de Bomberos de Mérida.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases que han de regir la provisión por el procedimiento de comisión de servicios de los dos puestos referidos, siendo las mismas las siguientes:

**“BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE SARGENTO/A JEFE/A DE GUARDIA.**

**Primera: Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 puestos vacantes de Sargento/a Jefe/a de Guardia en el Parque de Bomberos de Mérida, por urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios con carácter provisional hasta la incorporación del/la titular del puesto, el cese de la urgencia y/o necesidad inaplazable, su cobertura con carácter definitivo o cualquier otro motivo o circunstancia motivada por la que la Administración considere innecesaria la continuidad de la cobertura del puesto en Comisión de Servicios.

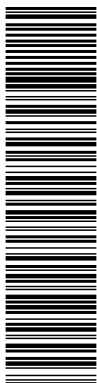
Los puestos vacantes de Sargentos/as Jefes/as de Guardia se encuentra adscrito en el Parque de Bomberos de Mérida, del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz.

**Segunda: Requisitos de las personas aspirantes.**

---

**Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI)**

DOCUMENTO _DECRETO: 06 Decreto_convocatoria comision servicios 2_Sargentos Jefe de Guardia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MTOLT-KCHJQ-CKHRH</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 11/05/2026 10:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 10:45



Podrán optar a los citados puestos todos los funcionarios del CPEI con puesto definitivo de **Cabo Bombero** y cumplir los requisitos y condiciones que la Relación de Puestos de Trabajo del CPEI establece para el desempeño del puesto, en concreto:

Denominación del puesto	Nivel C.D.	FP	C.E.	REQUISITOS					
				Admón	Subgrupo	Escala	Requisitos plaza	Titulación	Observaciones
Sargento/a Jefe/a de Guardia <b>núm 4139</b>	22	CEM	*29007,30 €	AL	C1	AE	Cabo Bombero/a		E.D.,N.,F.,PrI.J ED, G.L. 365d, PrI. J.
Sargento/a Jefe/a de Guardia <b>núm. 3385</b>	22	CEM	*29007,30 €	AL	C1	AE	Cabo Bombero/a		E.D.,N.,F.,PrI.J ED, G.L. 365d, PrI. J.

\*El importe del CE es relativo a 14 pagas anuales.

**Abreviaturas**

CD: Complemento de Destino.  
 CE: Complemento de Específico  
 AL: Administración Local Diputación de Badajoz.  
 AE: Administración Especial  
 ED.I: Especial Dedicación e Incompatibilidad  
 E.D.,N.,F.,PrI.J ED, G.L. 365d, PrI. J.: Fx., PrI. J: Especial dedicación, nocturnidad permanente incluyendo festivos, jornada normal más guardia localizable 365 días/año cuando se trate de puestos que conlleven la responsabilidad del centro, dependencia o Parque, y en ambos casos prolongación de jornada hasta un máximo de 0 horas semanales.

**Tercera: Funciones del puesto.**

**DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SARGENTO/A JEFE/A DE GUARDIA**

- Realizar las guardias establecidas en el Parque de bomberos o unidad del CPEI que se le asigne, turnándose entre los de su categoría, siempre que ello sea posible.
- Inspección y control de los recursos humanos y materiales de extinción, rescate y salvamento, dependiendo jerárquicamente del Suboficial de Operaciones, para lo que dispondrá de la colaboración de los Sargentos Coordinadores, Jefes de Parque, Cabos Bomberos, Bombero Conductor y Conductores Mecánico Bomberos.
- Asumir la responsabilidad durante su jornada laboral de la supervisión del vehículo asignado, así como sus EPI's y equipos, garantizando su correcto funcionamiento.
- Elaborar, cuando proceda, cuantos informes relaciones con el servicio de extinción de incendios, rescate y salvamente, le sean solicitados por un superior jerárquico.
- Seguimiento de los relevos, revisiones diarias y tareas de los Parques y de la Central de Comunicaciones, revisando su ejecución en el parte diario de relevo, revisiones diarias, tareas, etc. durante la guardia, dando traslado de las incidencias a sus superiores jerárquicos y facilitando informes si éstos se lo demandan.
- Seguimiento de los turnos de guardia, notificando y gestionando las necesidades de personal y/o de vehículos, materiales, equipo y vestuario que surjan durante su turno en ausencia del Sargento Coordinador de Zona o Jefe de Parque.
- Realizar seguimiento de las intervenciones en siniestros y mantener comunicación permanente con la Central de Comunicaciones de Bomberos (CECOB), conociendo la situación

DOCUMENTO _DECRETO: 06 Decreto_convocatoria comision servicios 2_Sargentos Jefe de Guardia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MTOLT-KCHJQ-CKHRH</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 11/05/2026 10:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 795694 MTOLT-KCHJQ-CKHRH B22174C7CBA1A62C8292C88C120AE3356933C88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/autenticadas.do?ent\\_id=8](https://sede.dip-badajoz.es/portal/autenticadas.do?ent_id=8)



Ctra. de Cáceres, s/n  
06007 Badajoz  
Tlf.: 924 212 330  
Fax: 924 273 945  
cpei@dip-badajoz.es

y gravedad de los siniestros de la zona que le corresponda para informar a sus mandos superiores conforme al protocolo del CPEI.

- Participación de forma activa en la activación del Protocolo de Llamamiento del personal, según el Convenio Vigente y en ausencia del Oficial y Suboficial, será quien lleve a cabo la toma de decisiones operativas sobre los recursos movilizados.
- Cuando actúe como mando responsable de la movilización y cuando las circunstancias lo exijan, podrá solicitar personal y medios del servicio de extinción de incendios, rescate y salvamento según lo establecido en el protocolo de movilización y en consonancia con el reglamento de régimen interno del CPEI.
- Cumplimentar el parte de Intervención cuando actúe como mando responsable de la intervención, el cual deberá ser confeccionado inmediatamente después de regresar del siniestro, salvo circunstancias excepcionales, no entendiéndose como tal, la simple finalización del turno de guardia.
- Verificar el término del siniestro, resolviendo o comunicando a sus superiores jerárquicas, las anomalías detectadas en el transcurso del mismo, a los efectos de que el personal y recursos pueda proseguir con el servicio de forma eficiente.
- Visar los partes diarios de los parques controlando cualquier aspecto que tenga que ver con la prevención de riesgos laborales.
- Mantener las aptitudes psicofísicas necesarias para el correcto desempeño de su puesto de trabajo.
- Realizará las guardias establecidas en el acuerdo regulador vigente.
- Todas aquellas funciones definidas del puesto de Sargento Jefe de Guardia desde el organigrama preventivo para conseguir la integración preventiva en la gestión interna del CPEI establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales vigente.

#### Cuarta: Solicitudes, Proyecto y currículum vitae.

1 Las solicitudes, se presentaran en los servicios administrativos de **Base de Incendios** en el plazo de **siete días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Portal del Personal y en la página web de la Diputación, mediante modelo normalizado: "**Solicitud de admisión a la convocatoria de provisión de puesto en comisión de servicios**", que se podrá localizar en cualquiera de las siguientes ubicaciones:

- En la web del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz: (<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh>)/Empleo y formación/Puestos en comisión de servicios.
- A través del gestor de correo web ZIMBRA/Intranet documental/Recursos Humanos/Formularios y Solicitudes/Provisión de puestos.
- A través del gestor de correo web ZIMBRA/Portal del Empleado/Portal del personal/Mis documentos\Intranet Documental\Intranet Documental\_Formularios\Provisión de puestos.

2. Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- El proyecto** Versara sobre los objetivos que pretenda cumplir, las mejoras que pretenda incorporar y los métodos y las estrategias para llevarlos a cabo y el diseño de una dinámica efectiva de funcionamiento.
- Currículum-Vitae.**-Reflejara los diferentes aspectos de la carrera profesional del interesado/a así como la antigüedad en el servicio y la experiencia en el puesto.

**Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI)**

DOCUMENTO _DECRETO_06 Decreto_convocatoria comision servicios 2_Sargentos Jefe de Guardia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MTOLT-KCHJQ-CKHRH</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 11/05/2026 10:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 279594 MTOLT-KCHJQ-CKHRH B22174C7CBA1A62C8292C88C129A3359033C89), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=8](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8)

#### **Quinta. Comisión de valoración**

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por tres personas, todas ellas con categoría igual o superior a la del puesto/s objeto de provisión, y que pertenezcan al Consorcio del CPEI.
2. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de dos de sus miembros.

#### **Sexta. Procedimiento de valoración**

1. La Comisión de Valoración realizará el análisis del currículum vitae y del Proyecto presentado, valorando la idoneidad del perfil profesional de las personas candidatas para el desempeño de las funciones del puesto de Sargento/a Jefe/a de Guardia.
2. Cuando exista más de una solicitud, la Comisión podrá realizar entrevistas personales a las personas aspirantes, con el fin de apreciar sus competencias, habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones del puesto.

#### **Séptima. Propuesta de resolución**

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Valoración emitirá propuesta motivada, en la que se indicará la persona candidata considerada más idónea para el desempeño del puesto en comisión de servicios.

#### **Octava. Nombramiento**

El nombramiento en comisión de servicios corresponderá, por delegación de la Presidencia, al Sr. Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración.

#### **Novena. Duración de la comisión de servicios**

La comisión de servicios tendrá carácter temporal y provisional, sin que genere derecho alguno a la consolidación del puesto ni expectativa de permanencia, y por el tiempo que se determine en el correspondiente acto de nombramiento, y en todo caso por un periodo máximo de 2 años.

#### **Décima. Publicidad**

Las sucesivas publicaciones de esta convocatoria tendrán lugar en el Portal del Personal y en el Tablón de Empleo de la página web de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>.”

**TERCERO**.- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Personal y en la página web de la Diputación de Badajoz.

Lo mandó por delegación el Sr. Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz.

**La Presidenta,  
El Vicepresidente y Diputado Delegado del Consorcio (C.P.E.I.)**

*P.D. Decreto 29/10/25 (BOP 29/10/25)  
(Documento firmado electrónicamente)*

**Fdo. Andrés Hernaiz de Sixte.**